

LA PLATA, 25 NOV 2014

VISTO el expediente N° 2145-20158/08, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.516, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Disposición N° 1499/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de julio de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma NIQUELADO SAN MARTIN S.A. (CUIT N° 33-70904511-9), con establecimiento sito en calle 1° de Mayo N° 1633 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, dedicado al rubro Tratamiento y revestimiento de metales, recayendo dicha medida sobre dos (2) compresores de aire comprimido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que el Área Aparatos Sometidos a Presión, informó que la empresa había procedido a realizar los correspondientes ensayos;

Que el área técnica, considera procedente que se levante la medida cautelar;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a este Organismo por el artículo 31 de la Ley N° 13.757, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos;

